



Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

De las reclamaciones relativas a incidencias en el proceso electoral conocerán, en primera instancia, la Junta Electoral de la Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo y, en segunda, el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Orden CTD/5/2024, de 26 de marzo poniendo fin de las resoluciones de este a la vía administrativa.



Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo

RECLAMACIÓN ANTE JUNTA ELECTORAL

NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO:

ACTO QUE SE RECLAMA:

RAZÓN DE SU IMPUGNACIÓN:

Consideraciones de hecho y de derecho en que crean poder basar sus pretensiones, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquellas:

Pretensiones que deduzcan de tales consideraciones:

En Santander, a de de 202_

FIRMA:



Federación Cantábrica de Salvamento y Socorrismo

RECURSO ANTE EL COMITÉ CÁNTABRO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO:

ACTO QUE SE RECORRE:

RAZÓN DE SU IMPUGNACIÓN:

Consideraciones de hecho y de derecho en que crean poder basar sus pretensiones, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquellas:

Pretensiones que deduzcan de tales consideraciones:

En Santander, a de de 202_

FIRMA: